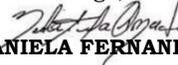




Solicitud de Medida Cautelar Extraprocesal
Radicación No. 2022-777/DF

Constancia secretarial: Al despacho de la señora juez informando que la presente causa procesal correspondió por reparto a este estrado judicial. Sirvase proveer.
Bucaramanga, 25 de enero de 2023.


DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR EXTRAPROCESAL presentada por **WILFREDO BARBOSA VELASCO** a través de apoderada judicial en contra de **JULIETH TOVAR CASTELLANOS**, se hace necesario inadmitirla para que:

1. Aporte en el escrito de subsanación el respectivo documento que dé cuenta la forma en la que fue otorgado el poder conferido a la abogada **LILIANA VARGAS COBOS**, esto es, si se hizo con nota de presentación personal, o si por el contrario el mismo fue conferido conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, deberá acreditar que el mandato fue otorgado mediante un mensaje de datos.
2. Deberá indicar de manera completa la dirección de la demandada, esto es indicando nomenclatura, barrio y municipio al que la misma pertenece. Itérese al demandante que esto no obedece a un capricho meramente formal del despacho, por el contrario, esta disposición se encuentra amparada por los Acuerdos No 2499 de fecha 13 de marzo de 2014 y CSJSAA 17-3456 de 26 de abril de 2017, a través de los cuales se crearon los **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA**.
3. Aporte junto con el escrito de subsanación certificado de libertad del bien inmueble que pretende ser embargado a través de la presente solicitud.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 06**, PUBLICADO EL DÍA **26 DE ENERO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **443640c613eaa9f45f4c8a340b240fb99071f8f71eab008f1f6237d9bc8bae83**

Documento generado en 25/01/2023 04:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>